

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso de Expropiación N° 110013103-021-2006-00509-00

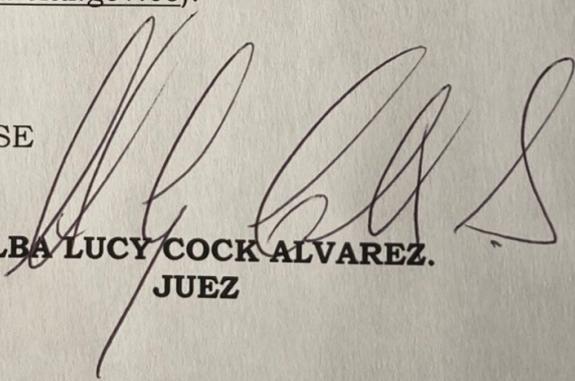
Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho nombra como perito a LAURA JIMENA NAJAR FONTECHA, quien hace parte de la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi RESOLUCION 639 DE 2020; comuníquesele esta determinación a la perito designada a la siguiente dirección electrónica lnajarf@gmail.com, indicándosele además que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento, y deberá tomar posesión del mismo a la hora de las 9:00 AM, del día CINCO (5), del mes de MAYO, del año en curso.

Al momento de la posesión obsérvese lo dispuesto en el artículo 230 del C.G. del P., y relívese que para tal data se le interrogara sobre su especialidad.

Para el efecto, la auxiliar y apoderada de la parte actora recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO